

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA PERSONAL (CORRIENTE O DE AHORRO), MARCO DE SERVICIOS DE PAGO, SERVICIO DE BANCA ONLINE Y TARJETAS BANCARIAS DE PAGO, TODOS ELLOS DE CAIXA DE CRÉDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S.COOP. DE CRÉDITO.

CONDICIONES GENERALES -WEBOFI20992 VERSION NÚM. CI/CGC/004-

Estas condiciones generales regulan la contratación de productos y servicios de pago ofrecidos por CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS, S.COOP. DE CRÉDITO (en adelante, "Caja Ingenieros" o "la Entidad"), en relación con sus personas socias y clientes (en adelante, la "persona Socia/Cliente" o "persona Titular").

Índice:

- I. Condiciones generales comunes.
- II. Condiciones generales específicas del contrato de Cuenta a la vista.
- III. Condiciones generales específicas del contrato de Tarjetas.
- IV. Condiciones generales específicas del contrato de Banca Online

I. CONDICIONES GENERALES COMUNES

1. Cambios en las condiciones

1.1. Caja Ingenieros puede modificar las condiciones de los contratos, incluyendo intereses y comisiones; así como otros elementos que afecten a los productos y servicios contratados (por ejemplo, tipos de interés, condición del saldo, importe de los tramos eventuales de remuneración, datos de devengo, liquidación y abono, establecimiento de nuevas comisiones, etc.).

1.2. Caja Ingenieros comunicará los cambios a la persona Socia/Cliente de forma individual, en papel o a través de cualquier otro soporte duradero, y con una antelación mínima de dos (2) meses antes de su fecha de aplicación. Caja Ingenieros podrá enviar la comunicación a través de: correo postal, la página web, la aplicación móvil, el teléfono móvil, correo electrónico o cualquier otro medio que Caja Ingenieros establezca. Las comunicaciones y la información recibidas a distancia tienen la misma validez que la entrega de documentación física.

1.3. Si la persona Socia/Cliente no comunica su rechazo antes de la fecha de aplicación de los cambios, Caja Ingenieros entenderá que acepta las nuevas condiciones. Si no las acepta antes de la fecha de aplicación, la persona Socia/Cliente podrá cancelar el contrato sin ningún coste.

1.4. Caja Ingenieros puede aplicar de inmediato cambios que beneficien a la persona Socia/Cliente.

2. Condiciones generales

La persona Socia/Cliente reconoce que este contrato incluye condiciones generales previamente conocidas y aceptadas.

3. Procedimientos de reclamación y resolución de conflictos

3.1. La persona Socia/Cliente puede presentar quejas o reclamaciones al Servicio de Atención al Socio/Cliente de Caja Ingenieros, siguiendo su reglamento de funcionamiento, disponible en oficinas y en la página web. La persona Socia/Cliente debe presentar las quejas o reclamaciones a través de las oficinas o la página web de Caja Ingenieros o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. En este último medio, la persona Socia/Cliente debe ajustarse a las exigencias previstas en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, así como la normativa que la desarrolle o sustituya.

La persona Socia/Cliente también puede presentar reclamaciones al Defensor del Cliente en los casos previstos por su reglamento de funcionamiento, disponible en oficinas y en la página web de Caja Ingenieros.

3.2. Las reclamaciones contestadas por el Servicio de Atención al Socio/Cliente o por el Defensor del Cliente, y las reclamaciones no contestadas en plazo, pueden ser repetidas ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiendo del motivo de la reclamación, según lo establecido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre de procedimiento de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como la normativa en vigor en cada momento.

3.3. Las reclamaciones relacionadas con derechos legales de la persona Socia/Cliente, con motivo en presuntos incumplimientos normativos por parte de Caja Ingenieros de las disposiciones del Real Decreto Ley 19/2018, de sus normas de desarrollo, y de las buenas prácticas que resulten aplicables, podrán ser contestadas por la Entidad de Resolución Alternativa en el ámbito de la actividad financiera, una vez constituida, según lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Para reclamaciones relacionadas con la publicidad, Caja Ingenieros está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). La persona Socia/Cliente puede acudir al Jurado de la Publicidad, en www.autocontrol.es.

3.4. Caja Ingenieros forma parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito

4. Contratación a distancia y derecho de desistimiento

4.1. Los contratos regulados por estas condiciones generales (Cuenta a la vista, Tarjetas, y Banca Online) pueden contratarse a distancia, a través de los medios disponibles en cada momento por Caja Ingenieros. Si opta por la contratación a distancia, la persona Socia/Cliente tiene catorce (14) días naturales para desistir del contrato sin necesidad de justificar su decisión. El plazo comienza a partir de la firma del contrato. El derecho de desistimiento caduca si la persona Socia/Cliente no lo ejerce en ese plazo.

4.2. La persona Socia/Cliente puede desistir a través del mismo medio en el que haya firmado el contrato.

La persona Socia/Cliente deberá devolver a Caja Ingenieros la parte proporcional del precio o la comisión que tuviera previsto el servicio recibido en un plazo máximo de treinta (30) días naturales. Si la persona Socia/Cliente no devuelve el importe en este plazo, se acumulará día a día y sin necesidad de previo aviso un interés de demora de dos veces y media (2,5) el tipo de interés legal vigente, reservándose Caja Ingenieros el derecho de demandar judicialmente.

4.3. El derecho de desistimiento no aplica a operaciones ordenadas por la persona Socia/Cliente, y ejecutadas completamente antes de que haya ejercido el desistimiento, como por ejemplo transferencias o gestiones de cobro.

4.4. La ley que aplica a los contratos es la española.

II. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CUENTA A LA VISTA

PRIMERA PARTE: CONTRATO MARCO DE SERVICIOS DE PAGO

1. Objeto y naturaleza

1.1. En todo aquello no previsto expresamente en este contrato, aplica el Real Decreto Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (en adelante, RDL 19/2018), y otra normativa vigente.

1.2. El contrato regula la ejecución de órdenes de pago futuras, individuales o sucesivas, que la persona Socia/Cliente realice, dentro del ámbito de aplicación establecido en la cláusula 2.

2. Definiciones y ámbito de aplicación

2.1. Una “cuenta de pago” es una cuenta corriente, de ahorro o de crédito, a nombre de una o varias personas Titulares, utilizada para operaciones de pago. Si hay más de una persona Titular, Caja Ingenieros enviará las comunicaciones a la primera persona Titular registrada, salvo que se indique lo contrario.

2.2. Un “instrumento de pago” es cualquier dispositivo personalizado o procedimiento acordado entre Caja Ingenieros y la persona Socia/Cliente, y utilizado por éste para iniciar una orden de pago.

2.3. Un “servicio de pago” es cualquiera de los servicios siguientes:

1. Gestión de pago: Depositar efectivo en una cuenta de pago, y operaciones relacionadas con la gestión de la cuenta de pago.
2. Retirada de efectivo: Sacar efectivo de una cuenta de pago.
3. Adeudos: Pagos a través de una cuenta bancaria o una línea de crédito abierta para las personas Titulares, lo que incluye pagos mediante tarjetas, y transferencias de saldos.
4. Tarjetas: Emisión y adquisición de instrumentos de pago.
5. Efectivo: Envío de dinero.
6. Acceso remoto: Pagos mediante dispositivos de telecomunicación digitales o informáticos, realizados por un operador de red actuando como intermediario entre la persona Titular y Caja Ingenieros.
7. Iniciación de pagos: Servicio para iniciar pagos desde cuentas de pago abiertas en otros proveedores de servicios de pago.
8. Información sobre cuentas: Acceso en línea a datos consolidados sobre cuentas de la persona Titular en otros proveedores de servicios de pago.

2.4. Este contrato sólo aplica a las operaciones de pago realizadas dentro de los países del Espacio Económico Europeo, en cualquiera de sus divisas, y en los términos del RDL 19/2018 y la normativa en vigor.

3. Titular no consumidor ni microempresa

Si la persona Titular no es “consumidor” (una persona física actuando fuera de su actividad económica, comercial o profesional) ni “microempresa” (una persona física o jurídica que, a fecha de firma del contrato, tiene menos de diez empleados y un volumen de negocios “o un balance general anual inferior a dos millones de euros), o bien la definición que la normativa determine en un futuro, le aplican las siguientes condiciones:

1. No le aplican los artículos del Título II ni los artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 49, 52, 60 y 61 del Título III del RDL 19/2018.
2. No le aplican la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, ni demás normas de transparencia en la prestación de servicios bancarios, salvo aquellas preceptivas para no consumidores.
3. La persona Titular debe comunicar aquellas operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente en un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha del adeudo o del abono, salvo que se hubiera establecido otro plazo con Caja Ingenieros, para obtener rectificación.
4. Caja Ingenieros no estará obligada a atender solicitudes de la persona Titular para la devolución de operaciones de pago autorizadas iniciadas por un beneficiario o a través de él.
5. No le aplica el límite de responsabilidad por operaciones de pago no autorizadas.
6. Caja Ingenieros puede cancelar el contrato y la cuenta con quince (15) días de preaviso al domicilio asociado a la cuenta.

4. Obligaciones de información previa a la emisión y autorización de operaciones de pago

4.1. La persona Titular debe comunicar el Identificador Único para ejecutar órdenes de pago, que consistirá en el Código de Cuenta Corriente (CCC) o IBAN, dependiendo de la operación de pago.

4.2. Cuando una orden de pago se ejecute con el Identificador Único aportado por la persona Titular, Caja Ingenieros considerará que se ha ejecutado de forma correcta en relación con el beneficiario especificado en el Identificador Único. Si el Identificador Único es incorrecto, Caja Ingenieros no se responsabiliza de la no ejecución o ejecución defectuosa de la orden de pago, aunque intentará de forma razonable recuperar el saldo. Si no es posible recuperar el saldo, Caja Ingenieros facilitará a la persona Titular, previa solicitud por escrito, toda la información adecuada para que la persona Titular reclame al beneficiario para recuperar el saldo.

4.3. Caja Ingenieros sólo es responsable de las órdenes de pago realizadas según el Identificador Único proporcionado por la persona Titular.

4.4. Una operación de pago se considera autorizada cuando la persona Titular da el consentimiento para su ejecución, de acuerdo con lo establecido para cada servicio de pago. Este consentimiento también puede darse a través del beneficiario o el proveedor de servicios de iniciación de pagos.

4.5. Una vez que la persona Titular ha dado su consentimiento, no puede cancelar la orden de pago

5. Ejecución de las órdenes de pago

5.1. El momento en el que Caja Ingenieros recibe una orden de pago será considerado como su recepción efectiva. La orden de pago no será adeudada en la cuenta del ordenante antes de la recepción efectiva.

Si la orden de pago llega en un día inhábil o fuera del horario comercial de atención al público (salvo que en un medio determinado se establezca un horario específico), se considerará recibida el siguiente día hábil a efectos del plazo máximo para abonar el saldo en la cuenta del beneficiario.

La ejecución de la orden de pago iniciada por la persona Titular comenzará cuando tenga saldo suficiente en su cuenta. Si Caja Ingenieros decide ejecutar la orden con la cuenta en descubierto (con saldo negativo), la persona Titular deberá reponer inmediatamente el saldo.

5.2. Caja Ingenieros podrá rechazar una orden de pago o su ejecución si existe una razón justificada. En ese caso, Caja Ingenieros comunicará a la persona Titular el rechazo y si es posible, los motivos, y explicará el procedimiento para corregir los errores que hayan causado el rechazo; salvo que la normativa prohíba dicha comunicación.

Caja Ingenieros enviará la comunicación por los medios acordados en este contrato y dentro del plazo máximo permitido por la ley.

6. Plazo de ejecución de operaciones de pago

6.1. Para:

- Operaciones de pago realizadas en euros.
- Operaciones de pago nacionales en la moneda de un país de la Unión Europea que no forme parte de la zona del euro.
- Operaciones de pago que impliquen cambio entre euros y la moneda de un país de la Unión Europea que no forme parte de la zona del euro, si la conversión se realiza en ese país y, en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la transferencia se hace en euros.

El plazo máximo de ejecución será:

- Operaciones iniciadas por la persona Titular: un (1) día hábil desde la recepción de la orden. Si la operación se inicia en papel, el plazo será de dos (2) días hábiles.
- Operaciones de abono a la persona Titular como beneficiaria: inmediatamente después de que Caja Ingenieros reciba el saldo del proveedor de servicios de pago del ordenante.

6.2. Para el resto de operaciones de pago:

- Se ejecutarán lo más pronto posible, dependiendo de los proveedores de servicios de pago o mercados de divisas implicados.
- Dentro de la Unión Europea, el plazo de ejecución no superará los cuatro (4) días hábiles desde la recepción de la orden de pago.

6.3. En caso de ingresos en efectivo, la persona Titular no consumidor ni microempresa podrá disponer del importe ingresado al día hábil siguiente a la recepción del saldo. La fecha de valor del ingreso será el día hábil siguiente a su realización.

7. Traslado de cuentas de pago

7.1. A solicitud de todas las personas Titulares, Caja Ingenieros facilitará el traslado de una cuenta de pago entre diferentes proveedores de servicios de pago en España, o dentro de Caja Ingenieros, en un plazo máximo de trece (13) días. Suministrará a las personas Titulares y al proveedor de servicios de pago receptor toda o parte de la información necesaria sobre:

- Órdenes permanentes de transferencia.
- Adeudos domiciliados periódicos.
- Transferencias entrantes periódicas asociadas a la cuenta.

7.2. A solicitud de todas las personas Titulares, Caja Ingenieros ejecutará una orden de pago para transferir el saldo que hay en la cuenta a trasladar, siempre que las personas Titulares no tengan deudas pendientes en la cuenta. Caja Ingenieros sólo cerrará la cuenta antigua trasladada si las personas Titulares lo piden expresamente.

7.3. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 9.5, y mientras se realiza el traslado, Caja Ingenieros no bloqueará los instrumentos de pago antes de la fecha indicada en la solicitud de las personas Titulares, de forma que los servicios de pago continúen sin interrupciones durante el traslado.

7.4. Caja Ingenieros reembolsará a las personas Titulares por cualquier perjuicio financiero causado por incumplimientos en el proceso de traslado, salvo en los siguientes casos:

- Circunstancias excepcionales e imprevisibles fuera del control de Caja Ingenieros.
- Obligaciones legales que vinculen a Caja Ingenieros, e impidan ejecutar la solicitud de traslado dentro de plazo y de la forma acordada.

8. Funcionamiento de las operaciones de pago autorizadas por la persona Titular

8.1. La persona Titular sólo puede solicitar la devolución de adeudos domiciliados si cumple con las condiciones establecidas en el RDL 19/2018 y otra normativa aplicable.

8.2. Caja Ingenieros no aceptará devoluciones por alteraciones en el tipo de cambio cuando se haya aplicado el tipo de referencia acordado con la persona Titular, y publicado por Caja Ingenieros. Los tipos de cambio son libres y pueden variar en cualquier momento, y Caja Ingenieros no está obligada a usar tipos oficiales.

8.3. La persona Titular no tendrá derecho a devolución si ha dado su consentimiento directamente a la orden de pago a Caja Ingenieros y si, al menos cuatro (4) semanas antes de la operación, Caja Ingenieros o el beneficiario le proporcionó la información sobre la operación de pago.

8.4. Caja Ingenieros rectificará una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente únicamente si la persona Titular lo comunica en cuanto tenga conocimiento, y en todo caso dentro de un plazo máximo de:

- Trece (13) meses desde la fecha del adeudo para consumidores y microempresas.
- Un (1) mes desde la fecha del adeudo para no consumidores y no microempresas.

Estos plazos no aplican si Caja Ingenieros no proporcionó la información de la operación de pago según lo establecido en el RDL 19/2018.

Sin perjuicio de lo anterior, si se ejecuta una operación de pago no autorizada, Caja Ingenieros devolverá el importe a la persona Titular como máximo el día hábil siguiente tras ser notificada, salvo sospecha de fraude, que Caja Ingenieros deberá comunicar al Banco de España. Si corresponde, Caja Ingenieros devolverá la cuenta de pago al estado anterior a la operación de pago no autorizada.

8.5. Si un proveedor de servicios de iniciación de pagos interviene en la operación, Caja Ingenieros seguirá las mismas reglas de devolución y rectificación explicadas en la cláusula 8.4.

8.6. La persona Titular puede solicitar a Caja Ingenieros la devolución de operaciones autorizadas iniciadas y ejecutadas por un beneficiario o a través de éste, dentro de un plazo máximo de ocho (8) semanas a partir de la fecha del cargo en la cuenta, si se cumplen todas estas condiciones establecidas en el RDL 19/2018, o las que apliquen en cada momento:

- La autorización de la persona Titular no especifica el importe exacto de la operación de pago, y este importe supera el que el ordenante puede esperar de forma razonable, teniendo en cuenta sus pautas anteriores de gasto, las condiciones del contrato marco y las circunstancias del caso.
- La persona Titular debe aportar la información y los documentos que justifiquen la devolución.

Caja Ingenieros tiene diez (10) días hábiles para devolver el importe o justificar su negativa, indicando a la persona Titular las vías de reclamación disponibles. En adeudos domiciliados, no podrá denegar la devolución salvo en el caso mencionado en la cláusula 8.3.

8.7. En pagos con tarjeta donde la persona Titular no conoce el importe exacto al dar su consentimiento, Caja Ingenieros sólo podrá bloquear saldo en la cuenta de pago de la persona Titular si ésta acepta la cantidad exacta de saldo a bloquear.

Caja Ingenieros liberará sin demora el saldo bloqueado en la cuenta de pago de la persona Titular cuando reciba la información referente al importe exacto de la operación de pago y, como máximo, inmediatamente después de haber recibido la orden de pago

9. Facultades de Caja Ingenieros

9.1. Caja Ingenieros puede rechazar la emisión o recepción de una orden de pago relacionada con determinados países o entidades si implican riesgos para Caja Ingenieros por medidas restrictivas o sanciones internacionales.

9.2. Las personas Titulares autorizan expresamente a Caja Ingenieros a enviar comunicaciones individualizadas al domicilio indicado en el contrato principal, o por medios electrónicos (como el servicio de acceso remoto de Caja Ingenieros o la dirección de correo electrónico establecida por las personas Titulares). Estas comunicaciones se considerarán recibidas por todas las personas Titulares. Las personas Titulares pueden solicitar el envío de correspondencia por cualquiera de los medios establecidos por Caja Ingenieros, tramitando la solicitud de modificación de la forma de recepción de correspondencia.

9.3. Caja Ingenieros puede cancelar el contrato y la cuenta notificando a la persona Titular en el domicilio de la cuenta con al menos dos (2) meses de antelación. En caso de incumplimiento de la normativa aplicable al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la cancelación será inmediata.

9.4. Caja Ingenieros puede bloquear el uso de un instrumento de pago por razones justificadas relacionadas con:

- Seguridad del instrumento de pago.
- Sospechas de uso no autorizado o fraudulento.
- Aumento del riesgo de impago de la persona Titular si el instrumento está vinculado a una línea de crédito.

Caja Ingenieros informará a la persona Titular del bloqueo conforme a la normativa vigente.

9.5. Caja Ingenieros puede denegar el acceso a una cuenta de pago a un proveedor de servicios de pago que preste el servicio de información sobre cuentas o a un proveedor de servicios de iniciación de pagos, si existen razones justificadas y documentadas, como:

- Acceso no autorizado o fraudulento a la cuenta de pago.
- Iniciación de operaciones de pago no autorizadas o fraudulentas.

En estos casos, Caja Ingenieros informará a la persona Titular sobre la denegación y sus motivos, salvo que hacerlo comprometa medidas de seguridad o esté prohibido por ley. Una vez resueltos los motivos de denegación, Caja Ingenieros permitirá el acceso a la cuenta de pago.

10. Condiciones adicionales para el uso de instrumentos de pago

Cuando la persona Titular utilice instrumentos de pago emitidos por Caja Ingenieros, o en colaboración o intermediación de Caja Ingenieros, aplicarán las siguientes condiciones:

i. Pérdida, robo, uso no autorizado o incorrecto

- La persona Titular debe notificar de inmediato a Caja Ingenieros cualquier pérdida, robo, uso no autorizado o incorrecto del instrumento de pago, tan pronto como lo detecte.
- La notificación puede realizarse:
 - En persona, en cualquier oficina de Caja Ingenieros.
 - Por teléfono, utilizando el número facilitado al recibir el instrumento de pago, disponible también en la web de Caja Ingenieros.
- La persona Titular puede solicitar el desbloqueo del instrumento de pago por los mismos medios cuando finalicen o dejen de existir las causas del bloqueo.

ii. Bloqueo por razones de seguridad

- Caja Ingenieros puede bloquear el uso de un instrumento de pago por motivos justificados, como:
 - Riesgos para la seguridad del instrumento de pago.
 - Sospecha de uso no autorizado o fraudulento.
 - Aumento significativo del riesgo de impago si el instrumento está asociado a una línea de crédito.

En caso de bloqueo, Caja Ingenieros informará a la persona Titular según lo establecido en la normativa vigente.

11. Comisiones y gastos

11.1. Caja Ingenieros informa en el folleto de tarifas de las comisiones y gastos vigentes en productos y servicios de pago.

11.2. Caja Ingenieros proporciona la información sobre los términos y condiciones de los servicios y operaciones de pago sin coste alguno para la persona Titular. No obstante, si la persona Titular solicita información adicional, distinta, o con más frecuencia a la establecida en este contrato, se generará un gasto que se le liquidará a la persona Titular conforme a las tarifas de Caja Ingenieros.

Caja Ingenieros también puede repercutir a la persona Titular los gastos relacionados con:

- La cancelación del contrato.
- La revocación de órdenes de pago.
- La recuperación de saldo por operaciones ejecutadas con un Identificador Único incorrecto.

11.3. Cualquier comisión o gasto no cubierto específicamente en las operaciones y servicios de pago se aplicará según las condiciones del contrato asociado y el folleto de tarifas de Caja Ingenieros vigente.

11.4. Si existen gastos adicionales o reducciones asociados al uso de un instrumento de pago específico, Caja Ingenieros informará de ellos a la persona Titular con la mayor brevedad posible, al destino y por el medio pactado en el contrato asociado.

SEGUNDA PARTE: RESTO DE CONDICIONES

12. Apertura de cuenta

12.1. Abrir una cuenta supone la aceptación total de estas condiciones generales y de las particulares que apliquen a la persona Titular.

12.2. En el caso de una cuenta de ahorro, Caja Ingenieros entregará a la persona Titular una libreta, debidamente diligenciada, que incluirá como primera anotación la cantidad ingresada para su apertura. Esta libreta es un título nominativo e intransferible en el que se registrarán todas las operaciones de abono o cargo realizadas en la cuenta de ahorro. Para que dichas anotaciones sean válidas, deben contar con la impresión mecanizada de Caja Ingenieros o la firma autorizada del empleado que las haya gestionado.

13. Ingresos

13.1. Las entregas en cuenta podrán hacerse en efectivo, cheques u otros documentos cedidos a Caja Ingenieros, previa conformidad de ésta. Las entregas que no sean en efectivo se abonarán en cuenta bajo la condición "salvo buen fin", y no tendrán efecto hasta que se haya confirmado su cobro.

13.2. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros para abonar en la cuenta las cantidades que resulten a favor de cualquiera de sus personas Titulares.

14. Disposición de saldo

14.1. La persona Titular puede disponer del saldo de la cuenta mediante cheques u otros documentos de giro contra su propia cuenta, así como domiciliación de recibos, cobro de nóminas y otras operaciones, todo ello previa conformidad de Caja Ingenieros.

En caso de error, y sin necesidad de consentimiento de la persona Titular, Caja Ingenieros podrá corregir los apuntes que haga en la cuenta por procesos informáticos o administrativos, por lo que estos apuntes no tienen efectos modificativos.

14.2. Los cheques o reintegros conformados sobre el propio documento o de forma telefónica, los efectos reclamados, y los documentos garantizados, pueden ser cargados en la cuenta de la persona Titular en el momento de la conformidad, reclamación o entrega del documento.

14.3. La persona Titular podrá usar los cheques proporcionados por Caja Ingenieros, previa solicitud. La entrega del cheque puede demorarse hasta quince (15) días desde la solicitud.

14.4. Los cheques deben cumplir con todos los requisitos legales, y estar firmados por la persona Titular o un autorizado cuyas firmas coincidan con la registrada en Caja Ingenieros.

14.5. Los cheques deben estar escritos y firmados con sustancias indelebles. Caja Ingenieros no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados si la persona Titular no utiliza sustancias indelebles. Un cheque con una firma que no se corresponde con la registrada en Caja Ingenieros, o cuya redacción es incompleta, ilegible, o contiene tachaduras, correcciones o cualquier otra anomalía, podrá provocar el retraso o la no ejecución de la orden de pago que incorpora.

14.6. La persona Titular debe conservar los cheques en condiciones seguras y será responsable por su mal uso, pérdida, robo, falsificación o abuso. En caso de pérdida o robo, la persona Titular debe notificar a Caja Ingenieros cuanto antes, y acreditar que ha presentado la denuncia correspondiente.

14.7. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros para cargar en la cuenta efectos domiciliados en otras cuentas de la persona Titular que estén canceladas o sin saldo disponible al momento de su presentación.

14.8. Normas específicas para cuentas de ahorro:

La persona Titular puede disponer del saldo presentando la libreta y hoja de disposición, u otros instrumentos admitidos por Caja Ingenieros. El saldo reflejado en la libreta es solo informativo, hasta que se actualice según los registros contables de Caja Ingenieros. Cuando la persona Titular reciba comunicación de cargos o abonos no registrados en la libreta, deberá actualizarla presentándola en la correspondiente oficina.

La persona Titular debe conservar la libreta y otros documentos entregados por Caja Ingenieros (como tarjetas) en un lugar seguro. En caso de pérdida o sustracción de alguno de estos documentos, la persona Titular debe notificarlo a Caja Ingenieros cuanto antes. Caja Ingenieros no será responsable por pagos realizados antes del aviso, que serán considerados legítimos frente a Caja Ingenieros. En estos casos, Caja Ingenieros podrá emitir un duplicado conforme a la normativa vigente.

15. Órdenes de la persona Titular

15.1. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros a cargar en su cuenta el importe de las domiciliaciones, y cualquier cantidad u obligación a cargo de la persona Titular. Esto incluye operaciones realizadas con instrumentos de pago asociados a la cuenta, como tarjetas de crédito o débito, cajeros automáticos, cheques garantizados u otros que la persona Titular utilice.

15.2. Si no se establece otra forma de disposición en este contrato, Caja Ingenieros admitirá como cargos en la cuenta todos los autorizados por cualquier persona Titular, o a cargo de cualquiera de ellas, sin necesidad de informar a las demás personas Titulares.

16. Devengo de intereses

16.1. El saldo medio acreedor se calcula a partir del saldo a favor de la persona Titular. Si el saldo medio acreedor es inferior a la Franquicia (tramo sin remuneración), no se liquidarán intereses. Si el saldo medio acreedor es superior a la Franquicia, se determinará el tipo de interés nominal anual a aplicar (R) según las condiciones particulares de este contrato.

Adicionalmente, se calculan los números comerciales acreedores según la siguiente fórmula:

- Número Comercial Acreedor $j = \text{Saldo Acreedor } j \times \text{Número de días sin modificar el saldo}$

Posteriormente, se aplica la franquicia a los números comerciales, de la siguiente manera:

- $\text{NCCF } j = \max. (\text{Saldo } j - \text{Franquicia}, 0) \times \text{Número de días sin modificar el saldo}$

El importe absoluto de los intereses se calcula según la fórmula siguiente:

$$I = \sum_{j=1}^N \frac{\text{NCCF}_j \cdot R}{365}$$

Donde:

- “I”: Importe absoluto de los intereses producidos.
- “NCCF j ”: Números comerciales acreedores durante el período de liquidación, después de restar la franquicia.
- “R”: Tipo de interés nominal anual aplicado, en tanto por uno, según la tabla de tipos de interés nominal acreedor.
- “N”: Número de números comerciales sobre los que se calculan los intereses.

16.2. Durante la vigencia de este contrato, los intereses y comisiones se liquidarán por períodos vencidos, según la periodicidad indicada en las condiciones particulares del contrato. En las fechas de liquidación, los intereses y comisiones devengados se abonarán o cargarán en la misma cuenta, incluyendo los correspondientes a operaciones del período de liquidación y los saldos arrastrados de la liquidación anterior.

Igualmente, las personas Titulares, en el mismo momento de la contratación de la cuenta, así como a lo largo de toda la duración del contrato, tienen la posibilidad de trasladar a Caja Ingenieros su negativa a que se acepte el cargo de recibos en descubierto.

17. Saldos deudores

17.1. Caja Ingenieros no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto (con saldo negativo en la cuenta). Si se produce un descubierto, la persona Titular debe regularizarlo de inmediato, sin necesidad de requerimiento. Caja Ingenieros puede liquidar la cuenta y reclamar judicialmente el saldo resultante. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros a acreditar el saldo resultante mediante certificación.

17.2. Si la cuenta tiene más de una persona Titular, aunque sean mancomunadas, todas ellas responden solidariamente del saldo deudor y de los intereses y comisiones que devengue, independientemente de quién cause el descubierto.

17.3. Los saldos deudores generarán diariamente, a favor de Caja Ingenieros:

- Intereses de descubierto.
- Comisión sobre el mayor saldo al descubierto.
- Comisión de reclamación de descubiertos.
- Otras comisiones aplicables, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en los tablones de anuncios de las oficinas de Caja Ingenieros.

17.4. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares. En caso de cancelación de la cuenta, serán liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación.

17.5. La liquidación de los intereses y comisiones de descubierto se cargará en la misma cuenta en descubierto, capitalizándose con el saldo deudor existente y generando a la misma vez nuevos intereses y comisiones de descubierto.

17.6. Se calculan los números comerciales en base a la siguiente fórmula:

- Número Comercial Deudor $j = \text{Saldo Deudor}_j \times \text{Número de días sin modificar el saldo}$

El importe absoluto de los intereses deudores se deduce de la fórmula siguiente:

$$ID = \sum_{j=1}^N \frac{NCD_j \cdot IE}{365}$$

Donde:

- "ID": Importe absoluto de los intereses de descubierto adeudados.
- "NCD j ": Números comerciales deudores del periodo de liquidación.
- "IE": Tipo de interés de descubierto en cuenta corriente, en tanto por uno.
- "N": Número de números comerciales sobre los cuales se calculan los intereses.

18. Comisiones, gastos y valoraciones

Caja Ingenieros aplicará las comisiones y gastos establecidos en las condiciones particulares de este contrato.

19. Cargo de documentos procesados por otras entidades

La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros a cargar en su cuenta los documentos emitidos o aceptados por él o por personas autorizadas, que hayan sido procesados por otras entidades, sin necesidad de presentar físicamente dichos documentos en Caja Ingenieros.

20. Firmas autorizadas

20.1. Caja Ingenieros atenderá las disposiciones de la cuenta mediante solicitud firmada por la persona Titular o por una persona previamente autorizada. Caja Ingenieros podrá exigir que quien verifique la disposición acredite su identidad de manera satisfactoria.

20.2. La persona Titular debe otorgar cualquier autorización a terceros por escrito y de forma presencial, utilizando el formulario de alta de autorizados de Caja Ingenieros o mediante otros medios aceptados por Caja Ingenieros. La persona Titular puede cancelar la autorización a través de los canales habilitados, como Banca Online, teléfono móvil, correo electrónico facilitado por la persona Titular, o cualquier otro medio que Caja Ingenieros establezca.

Caja Ingenieros puede requerir la documentación que considere necesaria para el alta y la cancelación de la autorización.

20.3. Las personas autorizadas tienen las facultades establecidas en las condiciones particulares del contrato de cuenta corriente y en el formulario relativo al alta de autorizados en cuenta vigente por Caja Ingenieros. Las personas autorizadas pueden consultar movimientos y operaciones, así como solicitar certificados relacionados. En ningún caso pueden modificar las condiciones del contrato, cancelar la cuenta, ni hacer disposiciones tras el fallecimiento de la persona Titular por la extinción de la autorización.

20.4. En cuentas con disposición mancomunada, indistinta o solidaria, la designación de un autorizado por parte de una persona Titular requerirá el consentimiento de todas las personas Titulares mediante la firma del formulario de alta de autorizado, por cualquier medio aceptado por Caja Ingenieros.

Si una persona Titular de una cuenta indistinta o solidaria otorga una autorización sin consultar a las demás personas Titulares, Caja Ingenieros les notificará para que comuniquen su consentimiento expreso o tácito, o disconformidad expresa. En caso de disconformidad, las personas Titulares podrán seguir lo previsto en la cláusula 26. Para la cancelación de una autorización, bastará con el consentimiento de la persona Titular que la haya otorgado, independientemente del tipo de disposición de la cuenta.

20.5. Caja Ingenieros puede suspender la efectividad de cualquier operación con cargo a la cuenta si existen dudas sobre la identidad de quien autoriza el documento, o si hay oposición al pago por parte de la persona Titular o un tercero en los casos previstos por la ley. Caja Ingenieros mantendrá la suspensión hasta que le presenten pruebas suficientes para aclarar la situación.

21. Cotitularidad y apoderamientos

21.1. Si el contrato está firmado por más de una persona o entidad, la forma de actuación (indistinta o conjunta) será la indicada en las condiciones particulares del producto o servicio, según lo establecido por Caja Ingenieros. Si no se especifica, se considerará que la disposición es indistinta. Esto significa que cualquier persona Titular estará autorizada para ejercer frente a Caja Ingenieros todos los derechos derivados de este contrato en nombre de las demás personas Titulares.

21.2. Si hay varias personas Titulares o personas autorizadas que dan instrucciones contradictorias, o si un tercero reclama con fundamento derechos sobre el saldo depositado, o una o más personas Titulares prohíbe la disposición de saldo a otros, Caja Ingenieros podrá retener el saldo o consignarlo judicialmente. Esto se mantendrá hasta que todas las personas Titulares alcancen un acuerdo unánime o Caja Ingenieros reciba una resolución judicial al respecto.

21.3. Las personas Titulares liberan a Caja Ingenieros de cualquier responsabilidad por operaciones realizadas con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hayan cambiado, sido limitadas o canceladas, siempre que estas circunstancias no hayan sido comunicadas a Caja Ingenieros de forma clara y con antelación.

22. Traspaso y compensación de saldos

22.1. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros a compensar los saldos y operaciones derivados de las cuentas y productos que la persona Titular mantenga en Caja Ingenieros. Esto incluye cuentas corrientes, créditos, préstamos, descuentos de letras de cambio, uso de cheques, entre otros, ya sea como titular o fiador. A estos efectos, todas las posiciones de la persona Titular se considerarán como un único conjunto.

22.2. En consecuencia, Caja Ingenieros puede abonar o cargar en cuenta los saldos a favor o en contra provenientes de otras cuentas y operaciones. Caja Ingenieros también puede cargar en la cuenta de la persona Titular los importes por operaciones realizadas en beneficio de la persona Titular, así como los gastos, intereses, comisiones, desembolsos u otros conceptos similares relacionados.

22.3. Para realizar estas acciones, Caja Ingenieros puede vender los valores depositados por la persona Titular en Caja Ingenieros o dar por vencidas, antes de la fecha pactada, las imposiciones a plazo fijo.

23. Fallecimiento de la persona Titular

En caso de fallecimiento de una persona Titular, aplicarán las siguientes condiciones:

- Cuentas con una sola persona Titular: El saldo disponible en el momento del fallecimiento corresponderá a sus herederos.
- Cuentas mancomunadas o conjuntas: La parte del saldo que pertenezca a la persona Titular fallecida será para sus herederos. Si la firma de la persona Titular fallecida es necesaria para operar con la cuenta, permanecerá bloqueada hasta que se cumplan los requisitos legales correspondientes.

- Cuentas solidarias o indistintas: Las personas Titulares reconocen que la disposición solidaria del saldo se mantendrá, incluso tras el fallecimiento de alguno de ellos. Los derechos de la persona Titular fallecida podrán ser ejercidos por sus herederos legales.

24. Domicilio y comunicaciones

24.1. Caja Ingenieros considera como domicilio de la persona Titular de la cuenta, a todos los efectos, el que aparece en el contrato. La persona Titular debe notificar a Caja Ingenieros cualquier cambio de domicilio por escrito y de forma inmediata. Este cambio surtirá efecto una vez que Caja Ingenieros haya recibido y registrado la comunicación.

Caja Ingenieros considera recibidas válidamente todas las notificaciones enviadas al último domicilio registrado en los archivos de Caja Ingenieros. En caso necesario, Caja Ingenieros puede exigir un acuse de recibo. Caja Ingenieros también considera recibidas válidamente las comunicaciones que, por solicitud expresa de la persona Titular, queden a su disposición en una oficina de Caja Ingenieros para que las recoja en persona.

24.2. La persona Titular autoriza a Caja Ingenieros a enviar cualquier tipo de comunicación, notificación o información, como movimientos, liquidaciones de intereses, modificaciones de condiciones contractuales o tarifas, utilizando otros medios además del domicilio postal. Estos medios incluyen: servicio de mensajería en la página web de Caja Ingenieros, aplicación móvil, mensajes al teléfono móvil, correo electrónico proporcionados por el Titular o cualquier otro medio habilitado por Caja Ingenieros en el futuro. Caja Ingenieros considera las comunicaciones a través de estos medios recibidas válidamente.

24.3. En el caso de cuentas con más de una persona Titular, las comunicaciones dirigidas al primero de ellas o al representante designado por las personas Titulares tendrán efecto para todas, independientemente de que la cuenta sea mancomunada o solidaria.

24.4. Caja Ingenieros no es responsable por los daños ocasionados por retrasos o fallos en servicios externos, como correos, telégrafos, teléfono, internet, u otros, ni por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

25. Envío de extractos y liquidaciones

25.1. Caja Ingenieros enviará a la persona Titular, de forma periódica y al menos en cada liquidación, extractos de su cuenta con el detalle de los abonos y cargos realizados. El extracto también incluirá los intereses calculados y las operaciones realizadas. El contenido de las operaciones cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

25.2. La persona Titular puede comunicar por escrito cualquier objeción sobre los extractos y liquidaciones en un plazo de quince (15) días desde su notificación. Si Caja Ingenieros no recibe objeción de la persona Titular dentro de ese plazo, Caja Ingenieros considerará que la persona Titular ha aceptado los extractos y liquidaciones.

26. Cancelación de la cuenta

26.1. Las personas Titulares se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellas pueda cancelar la cuenta. Caja Ingenieros también puede cancelar la cuenta en cualquier momento, sin necesidad de justificar la decisión, notificándolo a las personas Titulares con al menos dos (2) meses de antelación, enviando una comunicación al domicilio indicado para notificaciones. Pasado el plazo de notificación, la cuenta será cerrada y liquidada. A partir de ese momento, el saldo de la cuenta no generará intereses.

En caso de incumplimiento de la normativa sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la cancelación será inmediata y no requerirá justificación.

26.2. La persona Titular puede cancelar la cuenta en cualquier momento, siempre que antes:

- Retire de la cuenta el saldo a su favor; o
- reembolse en la cuenta cualquier saldo negativo.

Además, debe devolver a Caja Ingenieros los documentos y medios para la disposición de saldo vinculados a la cuenta. Caja Ingenieros cumplirá la orden de cancelación en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su recepción.

La cancelación no será posible si la persona Titular tiene contratado algún producto o servicio financiero que requiera mantener activa la cuenta, o en otros casos previstos de forma reglamentaria.

26.3. La cancelación de un contrato marco es gratuita para la persona Titular, salvo que el contrato marco haya estado vigente menos de seis (6) meses. En ese caso, cualquier comisión o gasto aplicable por la cancelación será razonable y proporcional a los costes.

27. Información sobre intereses

Los intereses aplicables a este contrato, según lo acordado, equivalen al coste o rendimiento efectivo, expresado mediante la Tasa Anual Equivalente (TAE) señalada en las condiciones particulares de este contrato. Se exceptúan de lo anterior los gastos complementarios, suplidos y comisiones relacionados con el servicio de caja vinculado.

III. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE TARJETAS

Los contratos de tarjeta y sus anexos son contratos marco según lo previsto en el RDL 19/2018. Estos contratos regulan la ejecución futura de operaciones individuales y sucesivas realizadas con las tarjetas, que se consideran instrumentos de pago.

1. Objeto del contrato

1.1. Las tarjetas de Caja Ingenieros son instrumentos de pago emitidos por esta entidad como proveedor de servicios de pago, según lo establecido en el RDL 19/2018. Las tarjetas son propiedad exclusiva de Caja Ingenieros y están reguladas por este contrato y por las normas que puedan establecerse en el futuro.

Si las nuevas condiciones o normas no son aceptables para la persona Socia/Cliente, ésta podrá cancelar el contrato, debiendo cumplir con sus obligaciones asumidas hasta la cancelación.

1.2. Las tarjetas pueden ser de débito o de crédito.

2. Solicitud y titularidad

2.1. Esta solicitud permite a Caja Ingenieros evaluar la propuesta de la persona Socia/Cliente. Si Caja Ingenieros la acepta, la solicitud se convertirá en un contrato al que le aplicarán estas condiciones generales y las condiciones particulares.

2.2. Las tarjetas emitidas son personales e intransferibles. Caja Ingenieros emite cada tarjeta a nombre de una persona física, cuya firma debe registrar en la tarjeta si hay un espacio disponible para ello.

2.3. Si la solicitud de una tarjeta de crédito es aceptada, Caja Ingenieros lo comunicará a la persona Socia/Cliente por correo, indicando:

- El número de la tarjeta (parcialmente oculto para garantizar su seguridad), vinculado al número de referencia que aparece en el contrato.
- El límite de crédito concedido.
- El número de cuenta de cargo asociado a la tarjeta.

Una persona física puede solicitar una tarjeta de crédito para sí misma. Una persona jurídica puede solicitar una tarjeta de crédito a favor de uno o varios titulares.

Si la tarjeta es de empresa (indicada como "Comercial" o "Empresa" en las condiciones particulares), la persona Titular de la tarjeta declara que es una empresa o un profesional. Si es una empresa, la persona Titular de la tarjeta la utilizará para cubrir los gastos profesionales de sus empleados. Si es un profesional, la persona Titular de la tarjeta la utilizará para atender sus gastos profesionales o los de sus empleados.

2.4. Las tarjetas de débito pueden ser solicitadas tanto por personas físicas como jurídicas.

2.5. En ambos casos (crédito y débito), la persona Titular que sea persona jurídica puede obtener, con la aprobación de Caja Ingenieros, tarjetas adicionales a nombre de otras personas designadas como "beneficiarios" en las condiciones particulares.

La persona Titular que sea persona física con tarjeta de débito puede obtener, con la aprobación de Caja Ingenieros, tarjetas adicionales a nombre de otras personas designadas por la persona Titular. Estas tarjetas tendrán las mismas condiciones que la tarjeta principal.

2.6. Caja Ingenieros considera recibidas válidamente todas las comunicaciones enviadas al último domicilio indicado por la persona Titular. Esto incluye la dirección de correo electrónico indicada por la persona Titular, donde el contenido de la comunicación estará disponible en la aplicación de banca electrónica de Caja Ingenieros.

La persona Titular debe notificar cualquier cambio en sus datos de contacto con antelación suficiente.

3. Duración

3.1. La duración de este contrato es indefinida. Sin embargo, cada tarjeta tiene una fecha de caducidad impresa en ella. Después de la fecha de caducidad, la persona Titular no podrá usar la tarjeta, salvo que se renueve.

3.2. La persona Titular puede cancelar este contrato en cualquier momento y sin coste, notificando por escrito a Caja Ingenieros. La persona Titular deberá devolver todas las cantidades pendientes (incluyendo capital, intereses y gastos) en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la notificación. Caja Ingenieros indicará en la liquidación el interés diario aplicable.

3.3. Caja Ingenieros puede, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5, cambiar el límite de las tarjetas o suspender su uso de forma temporal o definitiva. En estos casos, Caja Ingenieros notificará a la persona Titular con diez (10) días de antelación. Si la suspensión es definitiva, la notificación será por escrito y el contrato se considerará finalizado.

Las tarjetas quedarán bloqueadas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Existencia de deudas con Caja Ingenieros.
- Disminución significativa de la solvencia de la persona Titular.
- Reclamaciones judiciales o administrativas contra la persona Titular.
- Inclusión de la persona Titular en bases de datos sobre solvencia patrimonial o créditos.

La persona Titular deberá devolver la tarjeta tan pronto reciba la notificación de cancelación. La persona Titular será responsable de todas las operaciones realizadas con la tarjeta hasta que la entregue, incluyendo transacciones que estén en proceso una vez devuelta.

3.4. Si la persona Titular cancela la cuenta asociada a la tarjeta, y no informa a Caja Ingenieros sobre el número de la nueva cuenta y la aceptación de los cargos procedentes del uso de la tarjeta, deberá devolver la tarjeta principal y las adicionales emitidas.

3.5. El contrato quedará cancelado de inmediato por cualquier causa de finalización anticipada establecida en la ley, y en especial si se incumple la normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Además, si Caja Ingenieros inicia una demanda judicial contra la persona Titular, el contrato también quedará cancelado.

4. Funciones de las tarjetas

4.1. La persona Titular puede usar la tarjeta en los establecimientos adheridos al sistema de cada tarjeta para:

- Comprar bienes y servicios.
- Disponer de efectivo en las ventanillas de bancos afiliados al sistema de cada tarjeta, y en los cajeros automáticos autorizados.
- Las disposiciones de efectivo tendrán las comisiones vigentes, que se cargarán junto con el importe retirado. La persona Titular deberá usar el Número de Identificación Personal (PIN), que Caja Ingenieros le comunicará.
- Realizar, en los cajeros de Caja Ingenieros y en el autoservicio, las operaciones que Caja Ingenieros habilite para la persona Titular.

4.2. El uso de la tarjeta en el extranjero está sujeto a las leyes aplicables. El incumplimiento de estas leyes por parte de la persona Titular no generará responsabilidad alguna para Caja Ingenieros.

Para operaciones realizadas en el extranjero, se aplicará el tipo de cambio vigente para la moneda correspondiente, calculado en la fecha en que se efectúe la liquidación a través de los Centros Internacionales de Compensación.

5. Operativa de las tarjetas

5.1. Tarjetas de crédito: El importe máximo que la persona Titular puede usar con la tarjeta de crédito, incluyendo intereses, gastos e impuestos, no puede superar el límite total establecido fijado por Caja Ingenieros. Este límite está indicado en las condiciones particulares del producto, en el apartado "Datos Generales del Producto", y la persona Titular confirma que lo conoce.

Caja Ingenieros puede aumentar o reducir el límite total establecido dependiendo de las circunstancias que motivaron su concesión o de los productos contratados por la persona Titular. Caja Ingenieros comunicará cualquier cambio en la siguiente liquidación de la tarjeta. La persona Titular puede solicitar la modificación de los límites establecidos en este contrato o de los límites ajustados de forma posterior, pero estos cambios requerirán aprobación de Caja Ingenieros.

Si excepcionalmente se supera el límite de crédito, la persona Titular deberá pagar el exceso completo en la siguiente facturación, y será responsabilidad de la persona Titular disponer del saldo necesario para este pago.

Caja Ingenieros enviará cada mes a la persona Titular un extracto detallado de las operaciones realizadas con la tarjeta durante el mes anterior, y el saldo pendiente de pago. La persona Titular tendrá cinco (5) días desde la fecha del documento para presentar por escrito cualquier reclamación sobre el extracto. Si no reclama dentro de este plazo, Caja Ingenieros considerará que acepta el extracto. La persona Titular no podrá reclamar por el retraso en la inclusión de operaciones.

Para pagar la deuda que aparece en el extracto, la persona Titular deberá disponer de saldo suficiente en la cuenta de cargo antes de la fecha límite indicada en el extracto, según las siguientes opciones:

- Pago al contado: La persona Titular paga el importe total de la deuda.

- **Pago aplazado:** La persona Titular paga un porcentaje o una cuota mensual fija, con un mínimo especificado en el extracto. En este caso, se aplicarán intereses establecidos por Caja Ingenieros para estas operaciones (revolving). La amortización mensual no podrá ser inferior al mínimo establecido por Caja Ingenieros, salvo que el saldo sea menor.
- **Pago fraccionado:** La persona Titular puede dividir operaciones permitidas por Caja Ingenieros en pagos periódicos de 3, 6, 9, 10, 12, 18, 20, 24, 30 o 36 meses, o según lo establecido en cada momento por Caja Ingenieros. Se liquidará el plazo correspondiente a cada división junto con los intereses aplicables al momento de solicitar el fraccionamiento. Caja Ingenieros comunicará a la persona Titular los intereses en el momento de la solicitud.

En todos los casos, si la persona Titular no paga a tiempo, se generarán intereses de demora desde la fecha de cargo en la cuenta, sin necesidad de aviso. Los intereses se facturarán según el tipo establecido por Caja Ingenieros para descubiertos (saldo negativo) en cuenta corriente. Los intereses de demora se generarán por días naturales. Caja Ingenieros podrá sumar los intereses moratorios no pagados al capital principal. Estos intereses se pagarán mensualmente.

Si se establece una modalidad única de pago (aplazado o al contado) en las condiciones particulares, no se podrá cambiar sin el consentimiento de Caja Ingenieros.

5.2. Tarjetas de débito: Independientemente del saldo en la cuenta de la persona Titular, Caja Ingenieros puede fijar límites de autorización, que aparecerán en las condiciones particulares del producto, en el apartado "Datos Generales del Producto". Estos límites no podrán ser excedidos salvo autorización previa de Caja Ingenieros, que podrá cancelarlos si considera que beneficia o protege los intereses de la persona Titular. La persona Titular confirma que conoce los límites de autorización.

Caja Ingenieros puede modificar los límites y el resto de condiciones de disposición según las circunstancias. Caja Ingenieros comunicará los cambios al domicilio asociado a la cuenta de débito de la persona Titular. La persona Titular también puede solicitar la modificación de los límites, pero cualquier ajuste requerirá la aprobación de Caja Ingenieros.

5.3. La persona Titular puede pedir cambios en el límite diario de retirada de efectivo en cajeros, siempre dentro de los márgenes mínimos y máximos establecidos por Caja Ingenieros.

5.4. La "cuenta de cargo" es la cuenta o libreta de ahorros designada por la persona Titular en la que se anotarán los cargos de las operaciones con la tarjeta. Caja Ingenieros registrará en la cuenta de cargo todas las operaciones realizadas con las tarjetas, incluyendo compras, retiradas de efectivo, gastos, cuotas y comisiones por expedición y uso de la tarjeta. Los cargos se efectuarán en la fecha de procesamiento de la operación, con la valoración indicada en las condiciones particulares.

Para operaciones en el extranjero, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de liquidación por los centros internacionales de compensación.

6. Uso de las tarjetas

6.1. Para usar la tarjeta, la persona Titular debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar la tarjeta correctamente firmada, si hay un espacio destinado para ello.
- Firmar las facturas o comprobantes emitidos por el comercio.
- Acreditar su identidad cuando se lo pidan. En operaciones que pidan la validación con el código PIN, será necesario introducir este número personal.

6.2. En las órdenes de pago realizadas a distancia (como internet), será necesario que la persona Titular proporcione los datos de la tarjeta que solicite el proveedor, tales como número, fecha de caducidad y código de seguridad. Si corresponde, la persona Titular deberá usar la clave de firma enviada por Caja Ingenieros al móvil registrado para estas operaciones.

6.3. La firma de las facturas, o la validación mediante el código PIN o clave que corresponda, confirmarán la aceptación de la operación realizada y el compromiso de la persona Titular de devolver el importe a Caja Ingenieros según lo dispuesto en la cláusula 5 del contrato.

6.4. Caja Ingenieros es ajena a los problemas y responsabilidades que puedan surgir entre la persona Titular de la tarjeta y el comercio o proveedor de bienes y servicios por la operación. Asimismo, Caja Ingenieros no será responsable en caso de que alguno de los comercios adheridos no acepte la tarjeta.

6.5. El uso de la tarjeta fuera de España está sujeto a la normativa vigente sobre control de cambios. La persona Titular es el único responsable por cualquier infracción o incumplimiento de dichas normas, y Caja Ingenieros no asumirá ninguna responsabilidad.

Es responsabilidad de la persona Titular justificar los gastos o pagos realizados hacia o en el extranjero ante las autoridades que lo pidan, sin que esto suponga obligación alguna para Caja Ingenieros. La persona Titular pagará los importes derivados del uso de la tarjeta en el extranjero con el tipo de cambio correspondiente al día en que Caja Ingenieros haya procesado el pago. Este cambio convertirá la divisa extranjera a euros, e incluirá las comisiones establecidas por Caja Ingenieros para este tipo de operaciones.

7. Obligaciones de la persona Titular

7.1. La persona Titular de la tarjeta acepta como comprobantes válidos de las operaciones los siguientes, según el caso:

- La factura firmada por la propia persona Titular.
- El registro electrónico generado al usar el código PIN.
- El comprobante emitido por el cajero automático.

Estos documentos y registros sirven como medio de cargo y prueba en caso de ser necesarios. Los ingresos efectivo hechos en cajeros automáticos se consideran efectuados "salvo buen fin", aceptándose como importe de la operación el verificado por Caja Ingenieros. Los ingresos mediante cheques no tendrán efecto hasta que se confirme su cobro.

7.2. La persona Titular tiene la obligación de informar a Caja Ingenieros sobre cualquier cambio que modifique su situación o la de las personas titulares de las tarjetas adicionales.

7.3. Caja Ingenieros puede cargar en la cuenta asociada de la persona Titular las cuotas y comisiones establecidas, o que se establezcan en el futuro, por la emisión o renovación de la tarjeta. Caja Ingenieros también puede cargar en la cuenta asociada de la persona Titular los impuestos que resulten del uso de la tarjeta, que serán siempre responsabilidad de la persona Titular.

7.4. Existe una responsabilidad solidaria (compartida por igual) entre la persona Titular de la tarjeta y las personas titulares de las tarjetas adicionales, quienes deben cumplir con todas las obligaciones del contrato por igual. Las personas titulares adicionales aceptan que Caja Ingenieros puede otorgar tolerancias o moratorias a la persona Titular principal sin necesidad de notificarles.

En caso de impago o falta de saldo suficiente en la cuenta de cargo, Caja Ingenieros puede reclamar solidariamente a la persona Titular y a las personas titulares adicionales el pago de la deuda pendiente, incluyendo gastos, intereses y demás cantidades derivadas del uso de las tarjetas. Será suficiente como prueba de la deuda una certificación emitida por Caja Ingenieros. Este saldo deudor se considera una cantidad líquida y exigible para el cobro, incluyendo procedimientos judiciales.

Si se llega a un proceso judicial, todos los gastos generados serán responsabilidad del demandado o demandados. El importe abonado para pagar la deuda se aplicará:

- En primer lugar, a los gastos y comisiones de reclamación.
- Luego, a los intereses de demora por el impago de cantidades en sus vencimientos correspondientes.
- Posteriormente, a los intereses ordinarios.
- Finalmente, al capital principal.

7.5. En caso de renunciar al uso de las tarjetas, si Caja Ingenieros decide cancelarlas, o si la persona Titular cancela la cuenta de cargo asociada a la tarjeta, la persona Titular y las personas titulares adicionales están obligados a devolver el importe total de la deuda pendiente, así como cualquier gasto o cantidad derivada de la cancelación o cese del uso de las tarjetas.

Adicionalmente, la persona Titular y las personas titulares adicionales autorizan a Caja Ingenieros a cargar el importe adeudado en cualquier otra cuenta de la que sean titulares en Caja Ingenieros. Esto incluye la deuda por el uso de la tarjeta, y otros importes adicionales por la emisión de la tarjeta.

7.6. La persona Titular se compromete a:

- a) Reembolsar a Caja Ingenieros, solidariamente con las otras personas titulares de la cuenta de cargo, los importes de las operaciones realizadas con su tarjeta o con las adicionales.
- b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la tarjeta y los medios, incluidas las contraseñas y el Número de Identificación Personal (PIN).
- c) Usar correctamente la tarjeta, firmándola en el espacio designado al recibirla, si existe.
- d) Mantener el PIN en secreto, evitando anotarlo de forma reconocible en la tarjeta o en cualquier objeto o documento relacionado.
- e) Notificar a Caja Ingenieros sin demora indebida cualquier pérdida, robo, falsificación de la tarjeta o conocimiento del PIN por terceros, utilizando el teléfono (900 300 321) -de atención telefónica- y/o el (+34 91 362 62 00) -las 24 horas y todos los días de la semana-, o bien aquellos otros que en el futuro se habiliten a través de su página web o en las oficinas de Caja Ingenieros.

- f) No revocar órdenes realizadas con la tarjeta, aceptando los cargos en la cuenta correspondientes a dichas operaciones, ya sean propias o realizadas por terceros con su autorización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.

8. Responsabilidades

8.1. Responsabilidad por uso fraudulento de la tarjeta: La persona Titular de la tarjeta y las personas titulares de tarjetas adicionales son responsables solidariamente (por igual) de su uso correcto y conservación. Si la tarjeta se pierde, la roban o la falsifican, deben avisar a Caja Ingenieros lo antes posible. Esta notificación deben hacerla en cualquier oficina de Caja Ingenieros, presentando copia de la denuncia ante la autoridad competente. Con independencia de lo anterior, la persona Titular deberá llamar de inmediato a los teléfonos (900 300 321) -de atención telefónica- y/o el (+34 91 362 62 00) -las 24 horas y todos los días de la semana-, o los que se indiquen en cada momento en la página web de Caja Ingenieros que los sustituyan, para bloquear la tarjeta, si bien deberán confirmar la notificación por escrito el siguiente día hábil.

La persona Titular no es responsable por el uso indebido de la tarjeta o del número de identificación personal (PIN) si informa sin demora sobre la pérdida, robo o falsificación, según indica la cláusula 7.6. No obstante, si la persona Titular actúa de forma intencionada o con negligencia grave, sí deberá asumir toda la responsabilidad por el uso de la tarjeta antes o después de haber avisado. Se considera negligencia si no cumple con lo establecido en los apartados "b)" a "e)" de la cláusula 7.6.

Caja Ingenieros no es responsable de los problemas que puedan surgir entre la persona Titular y los comercios, otros bancos o cajas.

Si un tercero usa la tarjeta de forma fraudulenta antes de que se haya notificado su pérdida o robo, la responsabilidad de la persona Titular se limitará a cincuenta (50) euros (o la cantidad establecida por ley). No obstante, si no puede detectar la pérdida o el robo antes de que se haga un pago, o si la pérdida es causada por empleados o agentes del proveedor de servicios de pago, la persona Titular no será responsable. Sin embargo, la persona Titular asumirá todas las pérdidas si actúa de forma fraudulenta o si incumple a propósito o por negligencia grave cualquiera de las siguientes obligaciones:

- Usar la tarjeta según las condiciones de emisión y uso.
- Tomar medidas para proteger sus credenciales de seguridad.
- Informar a Caja Ingenieros sobre la pérdida, robo o uso no autorizado en cuanto tenga conocimiento, y presentar la documentación que Caja Ingenieros le pida.

La persona Titular no será responsable si la tarjeta es robada, se ha extraviado o utilizado sin autorización en compras en línea o telefónicas, siempre que la persona Titular no haya cometido fraude o negligencia grave en la custodia de la tarjeta y haya informado a Caja Ingenieros sin demora.

8.2. Responsabilidad por anomalías o averías: Caja Ingenieros no es responsable si un comercio no acepta la tarjeta o si hay fallos en los cajeros automáticos de otros bancos. Tampoco es responsable por fallos en sus propios cajeros si la persona Titular causó la avería o si, aun sabiendo del problema, lo utilizó. Además, Caja Ingenieros no es responsable por los problemas derivados de transacciones entre la persona Titular y un comercio.

9. Cuota anual y comisiones

9.1. Caja Ingenieros cobra cuotas y comisiones por el uso de la tarjeta, según lo indicado en las condiciones particulares de este contrato. Si la persona Titular de la tarjeta o de tarjetas adicionales no indica lo contrario al menos veinte (20) días antes de la fecha de caducidad, la tarjeta se renovará automáticamente y se cobrará la cuota anual correspondiente.

9.2. Caja Ingenieros puede cobrar una comisión por cambio de moneda, según lo establecido en las condiciones particulares. Esta comisión se aplicará a compras realizadas en comercios fuera de la Zona Euro o en otra moneda. La comisión se aplicará sobre el importe a pagar, convertido a euros, que se calculará con el tipo de cambio determinado por Visa Internacional o MasterCard en la fecha de la liquidación. La comisión aplicable está publicada en el folleto de tarifas.

10. Intereses

10.1. Si la persona Titular elige pagar al "contado" no se aplicarán intereses a favor de Caja Ingenieros. No obstante, si antes existían operaciones en modalidad de pago aplazado, y la persona Titular cambia a pago al contado, se seguirán aplicando las condiciones anteriores a esas operaciones.

10.2. En las demás formas de pago aplazado, se aplicarán intereses según el tipo nominal indicado en las condiciones particulares del contrato. Los intereses sobre las cantidades aplazadas del período anterior se liquidan mensualmente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$i = c \times r$$

Donde:

- "C": Cantidad aplazada del período anterior pendiente de pago.
- "R": Tipo de interés mensual.

Para las operaciones realizadas dentro del período de liquidación, los intereses se calculan con la siguiente fórmula:

$$i = (c \times r \times t)/30$$

Donde:

- C: Importe de la operación realizada.
- R: Tipo de interés mensual.
- T: Número de días desde la fecha de la operación hasta el día de la liquidación.

Estos intereses se liquidarán y se pagarán cada mes junto con el resto de importes debidos.

10.3. Si el pago de bienes o servicios se fracciona, la persona Titular podrá solicitar en cualquier momento un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización, que Caja Ingenieros le entregará de manera gratuita.

10.4. La T.A.E. representa el coste total del crédito expresado como un porcentaje anual sobre el importe total del crédito.

El coste total del crédito incluye intereses, comisiones, impuestos y otros gastos que la persona Titular conoce y que debe pagar en relación con el contrato de crédito, exceptuando los gastos notariales. Si el crédito está condicionado a contratar un servicio adicional (como un seguro), su coste también se incluye en este cálculo.

La T.A.E. indicada en el contrato se ha calculado siguiendo la metodología del Anexo VII de la Circular 5/2012 del Banco de España (o la normativa que la sustituya), considerando los siguientes supuestos:

- El saldo se ha ofrecido de inmediato y en su totalidad.
- La duración de cada operación es la máxima permitida en cada tipo de crédito.
- No se han añadido costes por servicios adicionales.

Si el crédito tiene un tipo de interés variable, se ha tomado como referencia el tipo de interés del primer año (Euribor + margen) para toda la duración del crédito

11. Prestaciones adicionales

11.1. Las tarjetas pueden incluir, durante su vigencia, servicios adicionales como seguros o ventajas sin coste para la persona Titular. Estos servicios se suman a los servicios principales del contrato y les aplican las condiciones que tenga Caja Ingenieros en cada momento con las empresas de servicios o aseguradoras. Caja Ingenieros proporcionará un resumen informativo de estas condiciones a la persona Titular.

11.2. Caja Ingenieros no es responsable por los problemas o incidencias relacionados con estos servicios adicionales. La continuidad de los servicios adicionales depende de que se mantengan los acuerdos o pólizas firmados entre Caja de Ingenieros y las empresas que prestan el servicio adicional.

11.3. Los servicios adicionales pueden ser modificados, suspendidos o cancelados por Caja Ingenieros en cualquier momento. En ese caso, se informará a la persona Titular.

12. Marcas compartidas en tarjetas

12.1. La persona Titular puede solicitar que la tarjeta contratada incluya dos o más marcas de pago diferentes, siempre que Caja Ingenieros ofrezca este servicio. Esta opción está regulada en el Reglamento (UE) 2015/751 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, o en la normativa que lo sustituya.

12.2. Antes de firmar el contrato, Caja Ingenieros proporcionará a la persona Titular información clara y neutral sobre las marcas de pago disponibles, sus características, funcionalidades, costes y medidas de seguridad.

12.3. Se considera marca de pago cualquier nombre, signo o símbolo, físico o digital, que identifique el sistema bajo el cual se procesan los pagos con tarjeta. Se entiende por marcas de pago compartidas la inclusión en una misma tarjeta de dos o más marcas de pago diferentes, o varias aplicaciones de pago de una misma marca.

IV. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE BANCA ONLINE

1. Definición del Servicio

El servicio de Banca Online (en adelante, el Servicio) permite a la persona Socia/Cliente:

- Acceder a servicios bancarios personalizados, incluyendo la consulta de operaciones y la contratación de servicios y productos financieros disponibles en cada momento.
- Establecer conexión remota con Caja Ingenieros a través de distintos medios tecnológicos, como Internet o cualquier red informática, ordenador personal, teléfono, videoconferencia o televisión. También podrán utilizarse otros sistemas o canales de comunicación basados en tecnologías actuales y futuras, siempre que estén operativos y disponibles.
- Recibir documentación bancaria de forma digital. Al firmar este contrato, la persona Socia/Cliente autoriza el alta en el “servicio e-docs”, que permite acceder a la documentación bancaria a través de la página web de Caja Ingenieros, sin envío por correo postal. No obstante, si la persona Socia/Cliente lo solicita por escrito o a través de los canales habilitados, podrá recibir la documentación a través de correo postal.

2. Objeto del contrato

2.1. Caja Ingenieros se compromete a proporcionar a la persona Socia/Cliente el acceso y uso del servicio de Banca Online, conforme a las funcionalidades y condiciones establecidas por Caja Ingenieros en cada momento. A través del Servicio, la persona Socia/Cliente puede realizar consultas y operaciones bancarias o financieras que estén disponibles.

2.2. La relación entre la persona Socia/Cliente y Caja Ingenieros se rige por este contrato y por las condiciones específicas aplicables a cada operación realizada a través del Servicio. Este contrato tiene la consideración de contrato marco en los términos previstos en el RDL 19/2018, en lo que le aplique.

2.3. Caja Ingenieros informará a la persona Socia/Cliente sobre los servicios y operaciones disponibles a través de correo postal, correo electrónico o la página inicial del Servicio. Caja Ingenieros también comunicará a la persona Socia/Cliente los límites que pueden aplicarse a las operaciones, como restricciones de importe o de horario.

Caja Ingenieros puede modificar libremente las funcionalidades del Servicio y sus condiciones de uso.

3. Acceso al Servicio

3.1. Para usar el servicio de Banca Online, la persona Socia/Cliente debe identificarse con tres elementos de acceso:

- Código de usuario.
- Clave de acceso, o cualquier otro medio de identificación reconocido por Caja Ingenieros.
- Clave de firma que se enviará al teléfono móvil de la persona Socia/Cliente, o cualquier otro medio de firma autorizado por Caja Ingenieros.

El acceso al Servicio requiere que la persona Socia/Cliente se identifique con su código de usuario y clave de acceso, o con cualquier otro medio de identificación reconocido por Caja Ingenieros. La persona Socia/Cliente puede modificar la clave de acceso tantas veces como quiera.

Para consultas y operaciones sin movimientos de saldo, es suficiente con el código de usuario y la clave de acceso. Sin embargo, para operaciones que impliquen movimientos de saldo, contratación de productos o servicios, cambios en datos personales, o en otras operaciones que Caja Ingenieros considere, es obligatorio el uso de la clave de firma además del código de usuario y la clave de acceso.

Si la persona Socia/Cliente introduce la clave de acceso incorrectamente tres (3) veces seguidas, el acceso al Servicio quedará bloqueado automáticamente.

La clave de firma enviada al teléfono móvil es de un solo uso y exclusiva para cada operación. Si la persona Socia/Cliente la introduce incorrectamente, será necesario que solicite una nueva.

La persona Socia/Cliente y Caja Ingenieros acuerdan que los elementos de acceso e identificación indicados en esta cláusula tienen el mismo valor que la firma manuscrita, con plenos efectos jurídicos. En consecuencia, el uso de la clave de acceso y la clave de firma equivalen a la firma de la persona Socia/Cliente.

3.2. Si la persona Socia/Cliente es una persona física, puede acceder a todos los productos y servicios que haya contratado con Caja Ingenieros y que estén habilitados en el servicio de Banca Online. También puede acceder a aquellos en los que aparezca como representante o autorizado (excepto en el caso de representación de personas jurídicas).

La persona Socia/Cliente puede operar o vincular servicios a través de este Servicio, de forma indistinta o conjunta según las condiciones de sus cuentas, a través de cualquiera de los canales de banca electrónica, telefónica o a distancia contratados con Caja Ingenieros. No es necesaria la autorización previa ni la confirmación de todas las personas titulares de las cuentas para acceder a este servicio.

3.3. Si la persona Socia/Cliente es una persona jurídica, deberá designar a las personas físicas autorizadas para acceder al Servicio en su nombre y representación, según lo establecido en el anexo correspondiente. Si posteriormente la persona Socia/Cliente solicita dar de alta a nuevas personas, éstas deberán ser incluidas en dicho anexo, especificando su nivel de acceso y los límites de las operaciones que impliquen movimientos de capital.

Caja Ingenieros asignará a estas personas un código de usuario, clave de acceso y clave de firma, o cualquier otro medio de identificación y firma reconocido por Caja Ingenieros.

La persona Socia/Cliente deberá notificar por escrito a Caja Ingenieros cualquier cambio en los apoderados. Caja Ingenieros procederá, según lo establecido en esta cláusula, a dar de alta o de baja en el Servicio a las personas designadas.

4. Utilización del Servicio

4.1. Las órdenes e instrucciones de la persona Socia/Cliente enviadas a través del servicio de Banca Online tienen la misma validez legal que un documento firmado a mano. Las operaciones quedan formalizadas desde el momento en que Caja Ingenieros recibe y registra dichas órdenes e instrucciones a través de los medios tecnológicos mencionados en la cláusula 1. La persona Socia/Cliente no puede cancelar las órdenes e instrucciones que ya se han enviado.

4.2. Antes de ejecutar una orden, Caja Ingenieros puede comprobar el saldo de la cuenta y rechazar la orden si no hay saldo suficiente en la cuenta.

4.3. La ejecución de las órdenes está sujeta a las condiciones establecidas por Caja Ingenieros en cada momento, incluyendo restricciones en el concepto, importe, cargo, destino, forma de ejecución y horario del servicio. La persona Socia/Cliente puede solicitar cambios en estos límites mediante una solicitud por escrito en una oficina de Caja Ingenieros, de forma presencial. Si la persona Socia/Cliente es persona física, también puede hacer la solicitud a través del servicio Banca Telefónica, siempre que se identifique mediante las credenciales del Servicio y con firma electrónica.

En ningún caso las modificaciones solicitadas por la persona Socia/Cliente pueden superar los límites máximos de seguridad establecidos por Caja Ingenieros.

4.4. Si por razones técnicas una operación es procesada como diferida, no se ejecutará de inmediato tras la solicitud, sino posteriormente. Caja Ingenieros no será responsable de ningún perjuicio derivado de un retraso en la ejecución, siempre que el retraso no supere las cuarenta y ocho (48) horas.

5. Responsabilidades

5.1. La persona Socia/Cliente es responsable de guardar, conocer y no compartir con terceros las claves de acceso y firma necesarias para usar el servicio de Banca Online. Caja Ingenieros no será responsable por el mal uso de las claves ni por el uso indebido por parte de personas no autorizadas. En todo caso, Caja Ingenieros se compromete a mantener las claves en secreto.

Si la persona Socia/Cliente pierde o le roban sus claves, o cualquier elemento de acceso, o si sospecha que alguien no autorizado puede usarlas, deberá avisar de inmediato a Caja Ingenieros llamando a los teléfonos (900 300 321) -de atención telefónica- y/o (+34 91 362 62 00) -las 24 horas y todos los días de la semana-, o los que se indiquen en cada momento en su página web que los sustituyan, disponibles en la página web de Caja Ingenieros para bloquear el servicio. La persona Socia/Cliente también podrá notificarlo en cualquier oficina de Caja Ingenieros, dentro del horario de atención.

Desde el momento en que Caja Ingenieros recibe la notificación, la persona Socia/Cliente no será responsable por cualquier operación posterior, salvo que haya actuado con negligencia grave o de forma fraudulenta. Antes de la notificación, Caja Ingenieros no será responsable por las operaciones realizadas con las claves comprometidas. Una vez recibida la notificación, el servicio de Banca Online quedará bloqueado hasta que se generen y entreguen nuevas claves de acceso y firma a la persona Socia/Cliente.

5.2. Si un tercero usa las claves de la persona Socia/Cliente de forma fraudulenta antes de que éste haya notificado su pérdida o robo, la responsabilidad de la persona Socia/Cliente estará limitada a cincuenta (50) euros, o la cantidad establecida por la normativa vigente. No obstante, la persona Socia/Cliente soportará todos los gastos si actuó de forma fraudulenta, o incumplió a propósito o con negligencia grave cualquiera de las siguientes obligaciones:

- Utilizar el instrumento de pago según las condiciones de su emisión y uso.
- Proteger sus credenciales de seguridad.
- Informar a Caja Ingenieros sobre la pérdida, robo, o uso indebido en cuanto lo supo. Aportar también la documentación relacionada que Caja Ingenieros le pida.

La persona Socia/Cliente no será responsable si no pudo detectar la pérdida o robo antes de un pago, o si la pérdida fue causada por empleados o agentes del proveedor de servicios de pago.

La persona Socia/Cliente no será responsable en caso de pérdida, robo o uso indebido de un instrumento de pago por operaciones fraudulentas realizadas sin su presencia y usando sólo los datos impresos en el instrumento de pago, siempre que la persona Socia/Cliente no haya cometido fraude o negligencia grave en su obligación de proteger el instrumento de pago y sus credenciales, y avise a Caja Ingenieros sin demora.

5.3. Caja Ingenieros no será responsable por daños o perjuicios que afecten a la persona Socia/Cliente o a terceros si éstos ocurren por:

- Interferencias, omisiones, interrupciones o desconexiones en el funcionamiento y acceso a Internet o red similar.
- Cualquier avería en la red o en los sistemas informáticos o telemáticos usados.
- Retrasos en el uso del Servicio por deficiencias, sobrecarga y caída de la red, o averías en el centro de proceso de datos de Caja Ingenieros.
- Errores, defectos u omisiones en la información de fuentes ajenas proporcionada a la persona Socia/Cliente a través del Servicio.
- Ataques de terceros a la persona Socia/Cliente a través de accesos no autorizados y virus informáticos.

6. Seguridad

6.1. La persona Socia/Cliente autoriza expresamente a Caja Ingenieros para registrar o grabar las comunicaciones remotas, incluidas las llamadas telefónicas, indicando para cada operación:

- La identidad de la persona Socia/Cliente.
- El día, la hora y el minuto en que se realiza la operación.
- Las fechas de cada operación y su correcta finalización.

La persona Socia/Cliente y Caja Ingenieros acuerdan que estos registros o grabaciones son una prueba documental de las operaciones efectuadas y pueden usarse en juicios u otro tipo de resolución de conflictos. Las grabaciones pueden ser entregadas si así lo exige la ley o una orden judicial. Caja Ingenieros conservará estos registros durante el tiempo que establece la normativa vigente.

6.2. La persona Socia/Cliente se compromete a verificar y acreditar los datos solicitados para el uso del Servicio, y a confirmar sus órdenes (incluso por escrito) cuando Caja Ingenieros lo solicite como medida de seguridad. La persona Socia/Cliente autoriza a Caja Ingenieros a no ejecutar órdenes si su identificación no es correcta o si existen dudas razonables sobre la identidad de la persona que emite la orden.

La persona Socia/Cliente y Caja Ingenieros se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad del Servicio. No obstante, Caja Ingenieros no será responsable por incidentes de seguridad que ocurran fuera de su control.

6.3. La persona Socia/Cliente puede solicitar una copia o transcripción escrita del contenido de los registros y grabaciones. La entrega de esta documentación implica el pago de la comisión por informes, según las tarifas vigentes en cada momento.

6.4. Para más información sobre el uso seguro del servicio de Banca Online y otros canales digitales, la persona Socia/Cliente puede consultar el apartado de seguridad en la página web de Caja Ingenieros.

7. Tarifas, comisiones y otros gastos

7.1. Las tarifas, comisiones y otros gastos aplicables al Servicio se detallan en las condiciones particulares de este contrato y son independientes de las tarifas, comisiones y gastos asociados a otros productos o servicios contratados con Caja Ingenieros.

7.2. Al firmar este contrato, la persona Socia/Cliente recibe un extracto de las tarifas, comisiones y gastos vigentes en la actualidad.

7.3. El hecho de que Caja Ingenieros no exija la aplicación o el cumplimiento de alguna condición de esta cláusula no implica que renuncie a sus derechos, que podrá ejercer en cualquier momento.

8. Duración y cancelación del contrato

8.1. Este contrato tiene una duración indefinida. No obstante, la persona Socia/Cliente o Caja ingenieros pueden cancelar el contrato en cualquier momento con un aviso previo de quince (15) días.

8.2. Caja Ingenieros puede cancelar el contrato de inmediato en los siguientes casos:

- Si existen indicios razonables de que la persona Socia/Cliente ha actuado de forma fraudulenta o de mala fe.
- Si la persona Socia/Cliente incumple sus obligaciones derivadas de este contrato o de cualquier otro contrato con Caja Ingenieros.
- En caso de pérdida, robo o uso irregular de las claves de acceso o firma.

Si se produce alguna causa de vencimiento anticipado prevista en la normativa vigente, en especial por el incumplimiento de la normativa sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Efectividad del contrato

9.1. Las condiciones de este contrato serán aplicables a partir de la activación de los elementos de acceso e identificación mencionados en la cláusula 3.1.

9.2. Si, por cualquier motivo atribuible a la persona Socia/Cliente, Caja Ingenieros no le puede entregar los elementos necesarios para el uso del Servicio en los noventa (90) días siguientes a la firma del contrato, Caja Ingenieros podrá cancelar el contrato sin necesidad de notificación previa.